NUM. 64 LUNES 5 DE MARZO DE 1849. 1049

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Nicolás Factor.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia de Nuestra Señora de Infantes Huérfanos: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

ROGATIVAS. Estan en la iglesia de religiosas Carmelitas descalzas. Se reserva á las cinco y media.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

Dia. Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Admósfera	Sol.	
4 7 man.	7 5	33	N. N. O. nubes.	Sale á 6 h. 24 ms. mañana.	H. M.
id. 2 tard.	12 2	33	S. O. nubes.		Merid. 12
id. 10 noc.	6 5	33	O. nub.	Se pone á 5 h. 36 ms. tarde.	Relojes 12 14

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion estraordinaria á beneficio de D. Juan de Alba, primer actor y director de escena.—Despues de una agradable sinfonía, se ejecutará el sublime drama nuevo histórico, compuesto por D. Eusebio Asquerino en variedad de metros y en 3 actos, titulado: «La gloria del arte.» Concluido el drama se ejecutarán unas boleras nuevas á doce, compuestas por el director D. Manuel Casas. Dando fin á la funcion con la divertidísima comedia en un acto titulada: «Las Gracias de Gedeon.»

A las siete.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion n.° 382, á beneficio de D. Antonio Valero.—Cumpliendo con la agradable mision de un primer actor de carácter jocoso, y anhelando, como siempre, el agraciado merecer la aceptacion de sus favorecedores, ha combinado la siguiente funcion estraordinaria. 1.° Una escogida sinfonía. 2.° La festiva comedia en dos actos y en verso, original de D. J. María de Carnerero, titulada: «La antesala de un ministro.» 3.° El gran paso á dos ejecutado por la pareja Esperi-Denisse del famoso baile fantástico «Gisela», 4.° La nueva y agradable pieza en un acto llena de chistes y origina-

Orden general del 3 de marzo de 1849 en Barcelona.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en real órden de 21 de febrero próximo pasado dice al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y distrito lo siguiente:

«Ministerio de la Guerra.=Excmo. Sr.=Habiendo observado la Reina (Q. D. G.) que no obstante lo mandado en las reales órdenes de 25 de junio, 9 de julio, y 14 de octubre del año próximo pasado, hay oficiales que obtenida su colocacion no se incorporan á sus cuerpos con la celeridad y exactitud tan recomendada, muy especialmente en las actuales circunstancias, sin que se haya dado cuenta á este ministerio de habérseles suspendido del empleo segun previene la citada real órden de 14 de octubre, ha venido en disponer, que en lo sucesivo se trasladen á V. E. las órdenes colocando á los oficiales de reemplazo que se encuentren en el distrito de esa capitanía general, de las cuales acusará V. E. el recibo á correo seguido, debiendo á los quince dias despues dar parte de haber sido cumplimentadas por los que las motiven, ó de haber procedido en otro caso contra cualquiera de los mismos, con sujecion á la última de las referidas resoluciones. =Lo digo á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia.=El coronel 2.° gefe de E. M.=Juan Manuel Vasco.

Otra.

El Excmo. Sr. Ministro de la guerra con fecha 18 del actual, dice al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y distrito lo que sigue:

Excmo Sr.=El capitan general de Castilla la Nueva ha puesto en conocimiento de este Ministerio que llevada á ejecucion la sentencia de ser pasados por las armas impuesta á los ocho desertores del tercer batallon del regimiento de infantería de Asturias que fueron aprendidos en la provincia de Teruel despues de haber hecho resistencia á una partida de la guardia civil destacada en su persecucion; habia publicado el once de los corrientes la órden general que dice asi:= «El dia ocho del actual á las once de la mañana han sufrido en Cuenca la pena de ser pasados por las armas á que fueron sentenciados los soldados del tercer batallon del regimiento infantería de Asturias, Juan Boloqui, Natalio Carnicer, Miguel Iriarte, Isidoro Muñegarron, Doroteo Fernandez, Juan Fernandez, Francisco Esnaola, Tomás Alduan Perez, y Ramon Borado, por el crímen de desercion con armas y municiones, y resistencia á la guardia civil de la provincia de Teruel que los perseguia. Este terrible cuanto justo é indispensable escarmiento ha lavado la mancha que habia sufrido la disciplina con el grave atentado cometido por estos desgraciados, víctimas quizás de estrañas sugestiones, y al publicarlo en la órden del dia para que se lea por sus gefes respectivos á las tropas que sirven á mis órdenes, me complazco en esperar, que será el primero y último que tenga lugar durante mi mando.=Manuel Breton.»= Y enterada la Reina (que Dios guarde,) se ha servido resolver que se manifieste á V. E. como de real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo verifico, para su conocimien-

---

lidad, titulada: «Un ente singular.» 5.° El característico baile español, notable por la aceptacion con que siempre es recibido, «La Jota aragonesa» (á 16).—Entrada tres reales. Cazuela dos. Se advierte que no habrá bandeja. A las siete.

NOTA. Mañana volverá á presentarse Mr. Turnour á ejecutar los cuadros plásticos que con tanta aceptacion han sido recibidos por el público. Se está preparando una escogida funcion de canto á beneficio de los Sres. coristas.

to, y á fin de que se disponga se haga saber por medio de la órden general á las tropas que se encuentran en ese distrito.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia.=El coronel 2.º Gefe de E. M.=Juan Manuel Vasco.

Orden de la plaza del 4 de marzo de 1849.

SERVICIO PARA EL 5.

Gefe de dia, D. Enrique Vidal, teniente coronel graduado capitan del regimiento infantería de Soria.= Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Rondas y contrarondas, Soria.= Hospital y provisiones, id.= Teatros, Guardia civil. =El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

Fomento. Recomienda la brevedad en la discusion y aprobacion de los presupuestos de gastos é ingresos para el corriente año; y este deseo de la brevedad tiene su fundamento en la triste esperiencía de otras veces y en cuanto á la aprobacion no cree que nadie tampoco entienda materialmente esa palabra. Eso significaria que la obra del gobierno le habia satisfecho completamente cuando muy al contrario ha defraudado en gran parte sus esperanzas. Dice que no es tarea difícil sino imposible el manifestar con el debido acierto á primera vista los defectos de que adolece la obra del señor ministro de Hacienda, entrando en la oportuna demostracion razonada. Esto requiere calma, añade, y algun trabajo para reunir datos. Observa que el señor ministro no ha podido desconocer la necesidad de ciertas rebajas, pero que ha empezado seguramente por donde debia concluir, ha llevado la reforma á la clase menos susceptible de ella, y como si no fuese bastante triste la situacion de los cesantes y jubilados se les sujeta á una nueva clasificacion y se dictan reglas que lastiman muchos derechos legitimamente adquiridos; error muy grande que, á su ver, causará notables perjuicios.

Barcelonés. Dice que uno de los hechos culminantes que llaman la atencambios acaecidos de cion de los hombres observadores es que los grandes un año á esta parte, contrarian generalmente los intereses del Austria, de esa potencia moderna formada con despojos y aluviones recientes que se encuentra próxima á una completa descomposicion. Y considera que en vista de los graves é importantes sucesos que estan ocurriendo en el mundo político, preciso es ademas tener fija la imaginacion en los estados de Rusia y de Inglaterra aun cuando hayan escapado al contagio de las revoluciones interiores. Las miras del gabinete de S. Petersburgo sobre Constantinopla y del gobierno inglés sobre el Egipto no son un misterio en su concepto. Confiesa que nunca fueron mas favorables las circunstancias para la consecucion de sus proyectos; pues que á parte del interes que las impele á asegurarse del Oriente, pueden verse obligados á su apropiacion hoy dia por la necesidad de abrir atarjas saludables á su poblacion exuberante, y que si no aprovechan la ocasion es porque su audacia no se encuentra á la altura de sus pensamientos.

El Bien público. Manifiesta que le alcanzaba la impaciencia general sobre la presentacion á las Córtes de los presupuestos de 1849; pero siente que los documentos publicados, que la recapitulacion inserta en la *Gaceta*, por su naturaleza concisos, no arrojen la luz suficiente para que pueda sacarse todo el fruto apetecible de cuestiones de esta naturaleza. A pesar de lo que ha sucedido en años anteriores la cantidad de 1.227 millones es regular dice, dicho periódico, que no baste á cubrir los gastos ordinarios y estraordinarios de 1849; y entiende que la administracion del señor ministro de Hacienda actual en 1846 y los mismos números que pone en el preámbulo de los actuales presupuestos vienen en apoyo de su duda. Segun el preámbulo del proyecto de ley de presupuestos presentado por el señor Mon, el presupuesto presentad

sentado en 1847 era de 1.538,821,537 reales y convino el gobierno en 1848 en rebajarlo á 1.283,631,396. Pues bien esta cantidad superior á lo que ahora se presupone no pudo cubrirse con los ingresos ordinarios del presupuesto que debian cubrirla; y teme mucho que las circunstancias del año 1849 no sean mas favorables que las de 1848.

Ha llegado á esta capital el señor D. Celestino Mas y Abad, diputado á Córtes por el partido de Igualada.

—Sabemos que el sábado quedó terminada en la Nacional Casa Moneda la acuñacion de las medallas destinadas á perpetuar la memoria de la solemne inauguracion del ferro-carril de Mataró, que es hasta ahora el primero y el único de España.

—La guardia civil que ha servido los piquetes en todos los bailes públicos de máscara, que durante el carnaval se han dado á favor de la Casa de Caridad, deseosa de contribuir por su parte al socorro de los pobres, que tanta necesidad tienen de protectores, ha renunciado generosamente la retribucion que de costumbre suele darse, privándose de la cantidad de 1510 rs. que podia haber reunido entre todos los bailes. Este caritativo desprendimiento que ya tuvimos ocasion de elogiar en otra ocasion, honra mucho á los gefes é individuos de un cuerpo distinguido, no solo por una disciplina ejemplar, sino por los mas estimables sentimientos de beneficencia, y merece la pública gratitud.

—Segun se nos ha asegurado la empresa del gran teatro del Liceo, correspondiendo á los deseos de algunos propietarios y abonados ha cedido una funcion á beneficio de los niños Pons, que varias veces han llamado la atencion del público bailando la polka y otras danzas con una gracia superior á sus cortos años. Parece que para el dia en que aquel se verifique se dispone una escogida funcion.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Beneficio de doña Vicenta Martin.

Las guerras civiles, drama en tres actos y en verso, por los señores Asquerino.

La falta de concurrencia en los teatros no debe ser en esta época un fenómeno notable supuesto que se repite todos los años. Fatigados los que frecuentan las diversiones públicas por las locuras de la borrascosa existencia del carnaval y por su frenética agonía, ó avergonzados quizás ante el severo rostro y penitente hábito de la Cuaresma, esquivan toda publicidad. Y en verdad que este año mas que en ninguno deben huir la luz los que tomaron una parte activa en el bullicio de aquella báquica temporada: en sus reuniones, en sus bailes se ha visto ese esfuerzo anti-natural por gozar que hace caer en el ridículo; ese afan de ocultar el fastidio, ponzoña cruel que corroe la actual sociedad, prueba palpitante del espantoso vacío que el escepticismo de nuestra época ha dejado en su seno. Cuando los goces han perdido aquel carácter de sencillez que en otro tiempo les distinguia, cuando la imaginacion cede su lugar á la razon, cuando la voluptuosidad de los sentidos aniquila la voluptuosidad del espíritu, cuando el hombre despojándose del mas precioso don que le fuera concedido sustituye á la belleza ideal el ídolo de la belleza real, camina al marasmo que anubla su existencia y solo le concede algunos intervalos de exaltacion febril, estado efímero, vida ficticia, que desaparece para dejar en una mayor postracion al ya abatido espíritu. Hé aquí la fisonomía de las reuniones, de los saraos del pasado carnaval. En los disfraces mal gusto, en las máscaras verbosidad insulsa cuando nó desenvuelta, en los bailes falta de decoro, en la música atronador ruido en vez de suave armonía; esfuerzos en todo para aturdir la cabeza; nada que satisfaga el corazon. Algunos ele-

gantes dominós, algunos trages de agradable sencillez se destacaban entre la multitud como brillantes estrellas en borrascosa noche; el contraste hacia resaltar los quilates de su valer, y el noble porte de estas máscaras anunciaba siempre la picante locuaciadad, el fino lenguage distintivo del buen tono. El que en aquellas noches de insomnio y de fiebre alcanzó el inapreciable favor de merecer la atencion de aquellas encubiertas sirenas y de gozar la dulce melodía de su acento, puede contarse entre el número de los escogidos. Despojados de toda idea material la fantasía se complace en retener el tono del lengage, en dar formas ideales, vagas al objeto; se pretende reconocer aquel tono en cada voz, aquellas formas en cada persona, y horas y dias vaga la mente en ideas fantásticas hasta que la voz se estingue lentamente y despues se apaga, las formas se confunden y se pierden. Asi lo pasado de dulce recuerdo se pierde entre la confusion de lo presente; asi los dramas de mérito real son rechazados de la escena por los aullidos del melodrama, asi las *guerras civiles* pasarán al olvido cubiertas con el manto de *Los tres mosqueteros* ó de *La propiedad es un robo*.

Esta vez como siempre los señores Asquerino han pagado tributo á la política, pero con mas acierto y mejor provecho que en sus dramas anteriores. Nos complacemos en hacer esta confesion, para que se vea que, si en otras ocasiones hemos censurado severamente los falsos medios empleados por estos apreciables poetas, ha sido no por antipatía hácia ellos ni hácia sus dramas, sino por el mal empleo de sus buenas facultades. En uno de nuestros artículos dijimos ya y lo repetimos para que no se olvide: «Severos hemos sido con los dramas mal llamados políticos, con los que careciendo de principios fundan todo su poder en el insulto, la vociferacion, la vaciedad que tan solo irritan y no convencen; pero al tratar de los del género de *Alberoni*, nos hemos espresado terminantemente en su favor.» El drama que nos ocupa pertenece á este género.

Una idea alegórica, pero fácilmente comprendida por todos, se desarrolla en *Las guerras civiles*. Una madre cariñosa, solícita, contempla apacible y risueña el fraternal amor con que sus dos hijos procuran adivinarse uno á otro los mas recónditos pensamientos, para satisfacerse mutuamente los mas vagos deseos: aquellos dos hermanos tan generosos, tan nobles en todos sus actos; aquella madre tierna y amante; en fin, aquellas tres almas y una sola voluntad, nos presentan el bello ideal de la vida íntima de familia, aquel feliz estado que desgraciadamente nuestra sociedad conoce solo por tradicion.—Hé aqui la España; hé aqui á sus hijos.—Pero el maléfico soplo de la guerra civil enciende la tea de la discordia en las ciudades, retumba en las montañas, sacude las chozas, penetra é inficiona el hogar doméstico de aquella familia que en la soledad de los campos habia sabido conservar la tranquila dicha, legada por sus mayores. Los dos hermanos son ya enemigos, cada uno abrazó con fe distinta bandera: nobles, valientes, fieles á su partido pelean con entusiasmo, lealtad y valor, hasta que la suerte adversa les lleva á morir uno en manos del otro, desgarrando el corazon de la afligida madre.—Hé aqui la España; hé aqui á sus hijos.—Desconsolador es el cuadro, pero exacto; estendamos la vista por nuestros campos, recorramos nuestras ciudades, visitemos nuestros hogares.

Cuando en una obra hay elevacion de miras, cuando el escritor despues de concebida una idea de interes real, ya sazonada en su mente, trata de desarrollarla, los medios se le presentan sin esfuerzo y siempre corresponden á la grandeza del fin. La obra que nos ocupa confirma el anterior principio; y esta verdad se patentiza aun mas si comparamos *Las guerras civiles* á cuantos dramas escribieron en mal hora los señores Asquerino.—No pretendemos tampoco decir con esto que este drama carece de defectos; los tiene, y tanto mas lamentables por cuanto depende solo de la voluntad de los autores el que desaparezcan. Supuesto que todo el drama se sostiene sin que se note la falta de aquella hinchada patriotería, que tanto afea las demas producciones de esos jóvenes autores, ¿á qué viene aquel

¡maldecidos estrangeros!

repetido despues en otros términos, siempre tan poco oportunamente que sin rigo-

rismo puede tacharse de ripio? ¿Ignoran acaso los autores de este drama que las obras de mérito, como la verdadera hermosura, rechazan los falsos adornos?

En el final del primer acto resulta la situacion algo forzada al divulgarse los dos hermanos que van á militar bajo opuestas banderas; mejor nos parece hubiera sido que solo el público entendiera sus propósitos y ellos partieran con la creencia de ser compañeros de armas.

En el primero y segundo actos la accion se ve entorpecida por las repetidas descripciones y largas tiradas de versos de un lirismo enteramente antidramático. Y esta misma gala que los autores han querido hacer de su facilidad en la versificacion, les ha hecho caer en un gongorismo altamente reprobable, como puede juzgarse por estos dos versos:

son salvas que hacen los ojos
á la ventura del alma.

Ellos nos recuerdan los que tan justamente se criticaron á Gerardo Lobo:

Se lava el corazon; y el agua arroja
Por los tersos balcones de los ojos.

Estos pequeños lunares, que tan fácilmente podrian desaparecer, son compensados por infinidad de bellezas: versificacion fácil y armoniosa, diálogo lleno y bien cortado, naturalidad y buen colorido en algunas descripciones, ostenta la obra que nos ocupa, cuando sus autores no recurren al lirismo calderoniano tan poco en armonía con el gusto de la época actual.

Ahora que los señores Asquerino han probado la satisfaccion de los verdaderos aplausos, y podido comparar la diferencia entre ellos y los que arranca una vergonzosa adulacion al patriotismo ó bandería de una multitud mas numerosa que escogida, esperamos que seguirán constantes el buen camino emprendido, separando al paso los pequeños abrojos que les hemos indicado y que ya su buen gusto les habrá hecho notar.

Entre las hermosas ideas que brotan por do quier en toda la obra, las dos que copiamos quisiéramos grabarlas con caractéres indelebles en la mente de todos los españoles. Al esclamar uno de los hijos que la patria está en peligro, contesta la madre:

no es la patria, son dos reyes
que se disputan un trono.

Y en otra escena:

Luis.—Escitando estás mi saña.
Cárlos.—Aunque eres hermano mio
temo. . . .
Matilde. (*saliendo*).—¿Qué escucho, Dios mio?
Luis. (*con furor*).—¡Cárlos!
Cár. (*Id*).— ¡Luis!
Mat.—. . . . . ¡Esta es España!
Car.—¡Madre mia!
Mat.—. . . . .No son, nó,
mis hijos los que mi pecho
desgarran, los que me han hecho
tanto daño.

La representacion de este drama nos ha confirmado una idea que nació en nosotros cuando la publicacion del arreglo de teatros, esto es, que antes de formarse un reglamento para los actores, debia haberse pensado en formar actores para el reglamento.—J. M. y F.

En la villa de Igualada, poblacion de las mas fabriles de Cataluña, han acaecido segun se nos ha informado, algunos graves disgustos con motivo de las exigencias de una parte de los tejedores que pretenden y *mandan* que las piezas no tengan mas que tal ó cual tiro, y que se les paguen á tal ó cual precio. Se nos ha

asegurado que los escesos han llegado al punto de ser uno de los fabricantes ahorcado en efigie, enseñándole despues sus mismos trabajadores en este simulacro el fin que le cabria; si no cedia á sus órdenes. Con motivo de tales disturbios aquella poblacion se encuentra un tanto alarmada, y fuera por lo mismo de desear que se dictasen providencias eficaces para evitar todo desman y aun amenazas de semejante especie. (*Fomento.*)

—Cabrera segun nos dicen desde Guisona con fecha del primero se halla hace algunos dias por las montañas vecinas á aquella poblacion y por Sanahuja, no obstante las columnas que operan por aquellos contornos, lo que hace esperar habrá un choque muy pronto. (*Barcelonés.*)

—Vich 2 de marzo.—Esta mañana ha vuelto de la espedicion de Vidrá como dije á V. en mi última, la columna Santiago no habiendo sucedido cosa particular. Esta tarde ha entrado la columna de Berga con unos nueve presos, entre estos habia el comandante de armas de la Bola llamado Frígola, antiguo realista; al pasar por la fuente salada han hecho prisionero un oficial carlista, que no se sabe adónde se dirigia: creo que mañana sale una cuerda de esta para esa de unos 25, todos procedentes de las filas carlistas. (*Bien pub.*)

Noticia de los fallecidos en los dias 3 y 4 de marzo de 1849.

Casados 4—Viudos 1—Solteros »—Niños 7 —Abortos »
Casadas 4—Viudas 1—Solteras 2—Niñas 6

Nacidos.— Varones 27—Hembras 22

ANUNCIOS OFICIALES.

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 27,674 rs. procedentes de 369 imposiciones, siendo 19 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 13,886 rs. 30 mrs. á peticion de 25 interesados. Barcelona 4 de marzo de 1849.—El director de turno, Erasmo de Janer.

Durante el presente mes de marzo asisten al despacho de la caja en calidad de director de turno D. Erasmo de Janer y de Gónima, y vocales de id. D. Antonio Miarons y D. Ignacio Porta.

—Monte pio Barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas ó géneros empeñados en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda.

—Teatro cómico de Valencia.—Se arrienda á pública subasta el teatro cómico de esta ciudad con arreglo al pliego de condiciones que reformado y en armonía con el decreto orgánico de 7 de febrero último, se halla de manifiesto en la secretaría á cargo del infraescrito. El remate se celebrará á las doce horas de la mañana del dia 12 de marzo próximo viniente en el corredor de oficinas de este establecimiento, si hubiere postura admisible. Hospital general de Valencia á 18 de febrero de 1849.=Manuel Calvo.

FUNCIONES DE IGLESIA.

La Iltre. y Vble congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte practicará hoy lunes á las seis de la tarde sus acostumbrados ejercicios, y predicará «de los azotes de Jesus», el Dr. D. Mariano Costa.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

REGLAS PRACTICAS PARA DETERMINAR el rumbo á que se ha de gobernar para escapar de un huracan: deducidas de la teoría de rotacion establecida por el coronel Rod, escritas por el comandante de la marina inglesa A. P. Ryder; traducidas al español, por Basilio Minondo: un cuaderno en cuarto mayor, precio 10 rs. vn. El almirantazgo ha mandado que haya un ejemplar de este cuaderno á bordo de todos los buques de guerra del servicio de S. M. Se halla de venta en la imprenta y librería de la señora viuda é hijo de Sierra, plaza de San Jaime.

NUEVO COLON, O SEA TRATADO del derecho militar de España. Quedan repartidas las últimas entregas del tomo 1.° y 2.° de esta obra que comprenden el fuero militar, tribunales militares y consejos de guerra. Se suscribe en las librerías de Indar, Piferrer, Sauri y Gorchs, junto á la Universidad.

ESTUDIOS SOBRE LOS JUDIOS EN España, por D. José Amador de los Rios, catedrático de literatura española en la universidad literaria de Madrid, etc. Esta obra, fruto de profundas y detenidas investigaciones y complemento necesario de nuestra historia general y literaria, presenta circunstanciadamente los singulares destinos del pueblo hebreo en España, sus célebres escuelas en la edad media, la influencia de sus esclarecidos varones en la literatura de nuestro pais, cuyo idioma adoptaron y cultivaron, conservándolo como un recuerdo de su patria adoptiva despues de la espulsion y produciendo en él obras notables hasta á principios del siglo XVIII. Véndese en la librería de Indar, calle de la Platería, núm. 58, á 44 rs. vn.

COLECCION DE DOCUMENTOS INéditos del archivo general de la Corona de Aragon, mandada publicar de órden de S. M. — Los señores suscritores podrán acudir á la administracion de correos de esta ciudad y á la portería del mismo archivo á recoger el cuaderno 15 con arreglo á lo ofrecido en el prospecto.

AVISOS.

EL SUGETO QUE PERCIBA UN censo de 25 libras radicado sobre casas en la calle de Amalia que fue de D. Armengol Dalmau de Cuvells y antes de Don José Soldevila, podrá servirse pasar al despacho del notario que vive en la calle de Quintana núm. 11, cuarto principal para un asunto que le interesa.

CASAS DE HUESPEDES.

UN CABALLERO DE RESIDENCIA fija en esta capital desea vivir con una familia que habite en parage céntrico. Necesita una sala y alcoba bien amuebladas y un cuarto claro para despacho y toda asistencia. Dará razon el cordonero de la calle de Fernando VII, núm. 13.

VENTAS.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE vende una casa en parage céntrico y de mucho concurso de esta ciudad; está encargado de su venta el notario que vive en la calle de Quintana núm. 11, cuarto principal.

JARABE DEPURATIVO VEGETAL. —En el establecimiento general de jarabes del Globo, de la calle del Vidrio, se despacha el verdadero depurativo vegetal, cuya composicion se debe al profundo estudio de algunos médicos de elevada posicion de esta ciudad, que han observado atentamente y con perseverancia laudable, los decididos efectos de las substancias que lo forman. Este jarabe no conocido hasta ahora, escede por sus virtudes medicinales, á cuantos depurativos se han usado hasta el presente, siendo recomendable ademas por la facilidad de tomarse. Es útil en todas las enfermedades humorales, como vicios herpéticos y sifilíticos, y en las réstantes que se indican en el prospecto que acompaña á cada botella. En el mismo establecimiento se venden los jarabes pectoral, de liquen, sudorífico, flores cordiales, zarza parrilla, otros medicinales, y un abundante surtido de refrescos elaborados con toda perfeccion.

EN LA TIENDA NUM. 103 DE LA calle del Conde del Asalto, hay una partida de hilas para vender á onzas y álibras.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Marsella con escala en Rosas.

Saldrá el vapor español Barcino, el dia 10 del corriente á las nueve de la mañana, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian núm. 1, piso principal.

Para Buenos Aires.

Saldrá del 10 al 15 del corriente el bergantin español Palamós. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 17.

Para San Feliu, Palamos, Rosas y Port-Vendres.

Saldrá el jueves 8 del corriente á las 10 de la noche el vapor Purvoyeur. Se despacha por los señores Martorell y Bofill., calle Ancha, esquina á la de Codols.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá de este puerto el 6 del corriente el paquete de vapor español Mercurio, á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, núm. 1, cuarto principal.

Para la Habana.

Saldrá el 20 del actual la corbeta Zoila, clavada y forrada en cobre, su capitan D. Ramon Martinez, para cuyo punto admitirá carga á flete y pasageros en su espaciosa y cómoda cámara á quienes ofrece su esmerado trato, y si se reuniese un número suficiente de pasageros hará la escala de Puerto-Rico. Darán razon para la carga D. Pedro Sabaté en la Barceloneta calle Nacional núm. 19, y para los pasageros D. Estéban Gateli ó su capitan á bordo de dicho buque.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Burriana en 4 d. laud S. Agustin, de 13 t., p. Juan Bautista Sorolla, con 40 millares naranjas.

De Cádiz, Vinaroz y Tarragona en 26 d. pailebot Primero del Campo, de 75 t., p. Cayetano Roig, con 230 fanegas garbanzos y 25 sacos cebolla á los señores Serra y Parladé, 100 sacos harina á D. Antonio Tintó, 1 fardo cintas á la señora viuda de Mitxans, y 6 frascos azogue á D. Ignacio Llobet.

De Valencia en 3 d. laud Salvador, de 27 t., p. Ignacio Mensua, con 14 sacos arroz á D. Ramon Casasampere, 60 de harina á D. José Suñer, 3 balas seda á Don Joaquin Sarriols, 36 sacos arroz y 200 de harina de tránsito para Areñs, y 1 caja seda á D. Gabriel Carreras.

Ademas 12 buques de la costa de este principado con vino y otros efectos.

Idem inglesa.

De Newcastle y Falmont en 67 d. corbeta Nautilus, de 295 t., c. Tanley con 397 t. carbon de piedra á D. Jaime Ricart.

ESTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL 26 DE FEBRERO.

Llegados á Gravesend.

Dia 25 de febrero. Carmencita, cap. Onnadi de la Habana.—Flora, cap. Drummon de Málaga.

A Portsmouth.

Dia 24. Faro, cap. Fernandez, de Bilbao y Santander.

Salidos de Yarmouth.

Dia 24. Iris, cap. Ball, para Algra-Bay.

De Bristol.

Dia 24. Selma, cap. Patullo, para Sta. Marta.

De Cardiff.

Dia 23. Superior, cap. Bustron, para Manila.—Thetis, cap. Landburg, para Barcelona.

Salidos de Liverpool.

Dia 24. Inverna, cap. Birch, para Valparaiso.—El General Mina, cap. Larragan para la Habana.

Llegados á Waterfor.

Dia 23. Union, cap. Rivas, de Villagarcía.

A Yougal.

Dia 23. Urania, cap. Martin, de Constantinopla.

NOTICIAS NACIONALES.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 24 de febrero de 1849.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Se abre á las dos.

Se lee y es aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de peticiones.

Se lee el señalado con el número 24, en que la comision opina por que pase al señor ministro de Hacienda una esposicion de varios vecinos de la villa de Casares, provincia de Málaga, en que se quejan de aquella intendencia por haber puesto en arriendo varios artículos de consumo.

Defendido el dictámen por el señor Ariza, como individuo de la comision, se aprueba con una adicion del señor Muchada.

Sin discusion es aprobado el que lleva el número 25.

Se lee el señalado con el número 26, y dice

El señor *Fernandez Daza*: Mi palabra no puede ser sospechosa ni al partido monárquico-constitucional ni al gobierno; pero los clamores de los individuos del clero que elevan esta esposicion, ¿están en oposicion con la bandera del partido monárquico-constitucional y del gobierno? Yo creo que nó, señores: siete curas del arciprestazgo de Morrazo hacen presente que desde enero de 1848 no han recibido mas que dos mensualidades. Yo desearia que la comision añadiese á su dictámen una cláusula de recomendacion especial, porque ningun asunto la merece tanto.

El señor *Lopez Grado*: La comision no puede acceder á la indicacion del señor Fernandez Daza, porque el art. 188 del reglamento se lo prohibe.

Señores, desde que fui nombrado de la comision de peticiones se me han dirigido varias quejas para que hiciera aqui presente el estado en que se encontraba el clero: voy á presentar al Congreso algunos datos que prueban la lastimosa situacion en que se halla esta clase respetable. En Sigüenza, señores, se han enterrado tres párrocos que han muerto de miseria en una casa de beneficencia.

En Aguilas se está diciendo misa en un almacen: en la misma provincia se dice misa en dos parroquias á campo raso, cuando el tiempo lo permite; y cuando no, no hay misa. En Retamares, provincia de Madrid, no hay cura párroco, ni nadie dice misa porque no se paga.

Sin mas discusion queda aprobado el dictámen de la comision.

resupuestos provinciales y municipales.

El señor *Gonzalo Moron*: El Congreso sabe que no solo se han presentado los presupuestos, sino que en ellos hay un recargo de cincuenta millones en la contribucion de inmuebles, y yo, que desde luego prometo atacar enérgica y decididamente este aumento, y que estoy persuadido que es necesario hacer grandes reducciones en los gastos, deseo que el señor ministro de la Gobernacion manifieste si está resuelto á presentar al Congreso un resúmen de la cifra á que ascienden los presupuestos provinciales y municipales de 1848 y aun de 1849.

El señor ministro de la *Gobernacion*: Cuantos datos existan en el ministerio de la Gobernacion que no sean de policía reservada, estan á disposicion del señor Moron y de todos los demas señores diputados; de consiguiente los indicados por el señor Moron vendrán aqui al momento.

Establecimientos de beneficencia.

Continuando la discusion del art. 15, queda aprobado despues de un ligero debate.

Se lee nuevamente redactado por la comision el artículo 14.

Asimismo se lee el 16 nuevamente redactado tambien.

El señor *presidente*: Se suspende esta discusion por breves momentos para leer el dictámen que presenta la comision al proyecto del gobierno sobre culto y clero, y el voto particular que sobre él presentan dos individuos de la comision.

Se leen uno y otro documento, los cuales anuncia el señor presidente que se imprimirán, repartirán y señalará dia para su discusion.

Continua la pendiente sobre beneficencia.

El señor *Merelo* apoya brevísimamente una enmienda suya presentada al art. 16.

No se toma en consideracion.

Se aprueba sin discusion el art. 16.

El señor *Calvo Rubio*: La comision retira los artículos 17 y 18.

Se lee una enmienda que como artículo adicional propone el señor Laserna; y despues de una ligera discusion en que toman parte dicho señor y los señores ministro de la Gobernacion y Calvo Rubio, es retirada la enmienda por su autor.

El señor *presidente* señala para el lunes la discusion de los asuntos pendientes, y para el martes el proyecto de ley de culto y clero; levantándose la sesion á las cinco y media.

Sesion del 26 de febrero.

Se abre á las dos con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El señor *Alonso* (D. Millan): En los primeros dias del mes de febrero del año pasado, anuncié una interpelacion al señor ministro de la Guerra sobre el cumplimiento de la ley de bagages de 9 de agosto de 1841: en el mes de enero último he reproducido esta interpelacion; pero como hasta ahora no se haya dado por entendido el gobierno, suplico á la mesa que le haga llegar esta indicacion.

El señor *presidente*: La mesa lo comunicará al gobierno.

El señor *Arias Giron*: Deseo saber en que estado se encuentran los trabajos de la comision nombrada para dar su dictámen acerca del préstamo forzoso de los 100 millones, cuyo asunto ha crecido en importancia desde la presentacion de los presupuestos.

El señor *Coira*, como de la comision, contesta, por lo que pudimos percibir, que esta tiene muy adelantados sus trabajos, y que presentará pronto su dictámen.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley de prisiones.

Se lee y pone á discusion el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de prisiones.

Despues de una discusion en que tomaron parte en distinto sentido varios señores diputados dice

El señor *presidente* (Mayans): Se suspende esta discusion.

Para mañana la continuacion de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SENADO.

Sesion del dia 24 de febrero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Abierta á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley de minas.

El señor *presidente*: Tiene pedida la palabra el señor Churruca, para apoyar la enmienda que ha presentado al artículo 33.

El señor *Churruca*: El objeto que me he propuesto al presentar mi enmienda es poner en armonía el art. 33 con el 26, y que se fije una línea divisoria entre los asuntos contencioso-administrativos y los judiciales.

El señor ministro de *Obras públicas*: La enmienda del señor Churruca no debe admitirse, porque lejos de servir para poner en armonía el art. 33 con el 26, está en abierta contradiccion con él.

El señor *Churruca* retira su enmienda.

Se aprueba sin discusion el art. 32 nuevamente redactado con la enmienda del señor Luzuriaga.

Son asimismo aprobados los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, y las seis disposiciones transitorias.

El señor *presidente*: El lunes se reunirá el Senado para discutir el dictámen sobre la admision de D. Joaquin María Lopez.

Ciérrase la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

CORREO DE MADRID DEL 28 DE FEBRERO DE 1849.

BOLSA DE MADRID DEL 28 DE FEBRERO DE 1849.

Títulos del 3 por 100: Estan á 23 1/2 p°/₀ pap.

Títulos del 5 por 100: 800,000 rs. á 11 al contado.

Cupones no llamados á capitalizar: Estan á 7 1/2 p°/₀. pap. 7 1/4 din.

Deuda sin interes: Estan á 4 1/8 p°/₀ pap.

Láminas provisionales: Estan á p°/₀ din.

Acciones del Banco de S. Fernando: Estan á p°/₀ din., 54 pap.

Descuento de billetes: Estan á 3/8 á 1/2 daño.

Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de reales: din. á 61 p°/₀ valor, 62 pap. Cupon corriente.

NOTA. Despues de la Bolsa quedó el 3 p°/₀ din. á 23 3/8 7/16.—El 5 p°/₀ din. á 11 10 13/16.—Deuda din. á 4.

CAMBIOS.—Lóndres á 60 dias, 49 d. 70 c. por 1 peso fuerte.—Paris á 8 dias, 5 f. 23 c. por 1 peso fuerte.—Alicante par.—Barcelona 1 5/8 ben pap.—Bilbao 1 ben. pap.—Cádiz 1/4 ben. p.

—Coruña 1 daño pap. — Granada 1 daño pap. — Málaga par. — Santander 1/4 ben. pap. — Santiago 1 daño pap. —Sevilla 1/8 ben. pap.—Valencia 5/8 ben. pap.—Zaragoza 1/2 ben. pap.

Ayer se ocupó el Senado en discutir el dictámen de la comision relativo al proyecto de ley autorizando al gobierno para aprobar la subasta de la continuacion de una parte del canal de San Fernando, comprendida entre Lora y Sevilla, conforme á lo prevenido en el decreto de 15 de setiembre de 1848.

Los señores Quinto y marques de Viluma fueron los únicos que hablaron en contra, fundándose solamente en la inoportunidad, en atencion á la escasez pecuniaria que sufre el erario.

El señor ministro de Obras públicas, y el señor Collado, como individuo de la comision, sostuvieron el proyecto, haciendo ver que los gastos que va á originar la empresa de que se trata son insignificantes en comparacion de las inmensas ventajas que han de reportar los intereses materiales del pais.

El Senado aprobó al fin el dictámen, y votó definitivamente por bolas el proyecto de ley sobre minas, que resultó tambien aprobado por 60 bolas blancas contra 18 negras.

La sesion del Congreso empezó con una proposicion del señor Alonso que desea que cada sesion de la comision de presupuestos presente los suyos á medida que los concluya para que el Congreso los discuta por partes. El señor ministro de hacienda y un individuo de la comision hicieron ver que era inadmisible porque los dictámenes parciales tenian que someterse á la comision general.

En seguida se leyó el dictámen de la comision sobre el proyecto de bancos

Se entró despues en la órden del dia que era la discusion del voto particular que ha dado una parte de la comision sobre el proyecto de ley de dotacion del culto y clero, en cuyo debate se consumió el resto de la sesion.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley de bancos, presentado al Congreso en la sesion de ayer por la comision, encargada del mismo.

Dictámen de la mayoría de la comision.

Artículo 1.° El banco español de San Fernando establecido en Madrid en virtud del real decreto de 25 de febrero de 1847 por el término de 25 años, se reorganizará con el capital de 200 millones de rs. efectivos representados por 100,000 acciones trasferibles de á 2000 rs. vn. cada una.

Art. 2.° El banco tendrá la facultad esclusiva de emitir billetes por úna cantidad igual á la mitad de su capital efectivo. Para emitir mayor número de billetes será preciso una ley. Estos billetes serán pagados al portador y á la vista en su caja de Madrid y en las que establezca en las provincias.

Art. 3.° Deberá tener constantemente el banco en caja y en metálico y barras una tercera parte, cuando menos, del importe de los billetes en circulacion, á fin de que en todo tiempo mantenga con los demas valores una garantía efectiva y superior á la suma de billetes en circulacion.

Art. 4.° El importe de cada billete no podrá bajar de 500 rs. Su falsificacion será castigada con arreglo á las leyes.

Art. 5.° El banco tendrá la facultad esclusiva de establecer con real aprobacion cajas subalternas en las plazas del reino que juzgue convenientes.

Art. 6.° No habrá en lo sucesivo mas que un solo banco de emision, debiendo por tanto ponerse de acuerdo el de San Fernando con los de Cádiz y Bar-

celona para hallar los medios que se verifique la union de estos al primero sin la menor lesion de sus respectivos intereses y con la aprobacion del gobierno. Si dicha union no se verificase, los bancos de Cádiz y de Barcelona continuarán con la facultad de emitir billetes; pero se arreglarán desde la publicacion de la presente ley á lo que previenen los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 7.°, 12, 14 y 19.

Art. 7.° El banco tendrá un fondo de reserva equivalente al 10 por 100 de su capital efectivo, ó sean 20 millones de reales, formado de los beneficios líquidos que produzcan sus operaciones con deduccion de un 6 por 100 para pago de su capital. Los beneficios que resulten despues de satisfechos los gastos é intereses se aplicarán por mitad á los accionistas y al fondo de reserva hasta que llegue á los referidos 20 millones. Cuando estos se completen, se repartirán íntegramente á los accionistas los beneficios obtenidos en las operaciones del banco.

Art. 8.° Los accionistas solo responderán del importe de sus acciones respectivas.

Art. 9.° Los estrangeros pueden ser accionistas del banco y tomar parte en todas las operaciones de cambio y de giro; pero no obtendrán cargo alguno en su gobierno y administracion si no tuviesen domicilio en el reino y carta de naturalizacion con arreglo á las leyes.

Art. 10. Los fondos pertenecientes á estrangeros que existan en el banco no estarán sujetos á represalias en caso de guerra con sus respectivas potencias.

Art. 11. Un año antes de espirar el término de los 25 de duracion que tiene concedidos el banco podrá proponer el gobierno á las Córtes su continuacion si la junta general de accionistas lo solicitase.

Art. 12. En caso de que antes de cumplirse los 25 años de la duracion del banco quedase reducido á la mitad de su capital, se verificará inmediatamente la disolucion y liquidacion de la sociedad que constituye este establecimiento.

Art. 13. El banco se ocupará en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientas, ejecutar cobranzas, recibir depósitos, contratar con el gobierno y sus dependencias, completamente autorizadas, sin que el establecimiento quede nunca en descubierto.

Art. 14. No podrá el banco hacer préstamos bajo la garantía de sus propias acciones. Tampoco podrá negociar en efectos públicos.

Art. 15. El premio, las condiciones y garantías de las operaciones espresadas en el art. 13 se fijarán en cada caso por el banco, conforme á lo que prevengan los reglamentos del mismo.

A los préstamos sobre efectos públicos precederá una resolucion que fije tambien los efectos sobre que hayan de verificarse. Esta resolucion se renovará cada 15 dias, cuando menos.

Art. 16. El banco será gobernado y administrado por la junta general de accionistas, por un consejo de gobierno, por un director, por un comisario regio presidente del banco, y por un gerente del departamento de emision y pago de billetes.

Art. 17. Los accionistas nombrarán por eleccion directa los vocales del consejo de gobierno, y propondrán al gobierno de S. M. una terna para que elija el director. El comisario regio y el gerente serán nombrados en virtud de reales decretos acordados en consejo de ministros.

Art. 18. El consejo de gobierno del banco elegirá entre sus individuos una comision de tres vocales, que en union del director y del gerente tendrán la direccion del establecimiento,

Art. 19. El consejo real conocerá en lo sucesivo de todas las infracciones de las leyes y reglamentos que rijan en el banco, menos de aquellas cuyo conocimiento corresponde segun las leyes del reino á los tribunales de justicia.

Art. 20. El gobierno hará formar con arreglo á las precedentes bases los nuevos estatutos que han de regir al banco. Palacio del Congreso, 27 de febrero de 1849. – Manuel Cantero.—El marques de Villagarcía.—Federico Vahey.—Rufino García Carrasco.– Juan M. B. de la Toja.—Manuel de Gaviria.—Augusto Amblard, secretario.

Voto particular.

Graves consideraciones de interes público, que espondrán al Congreso los individuos de la comision que firman este voto particular, les han obligado, aunque con sumo sentimiento, á separarse de sus compañeros en la cuestion relativa á la administracion del banco, y á proponer al Congreso que los artículos 16, 17 y 18 del proyecto de la mayoría de la comision se sustituyan con los dos siguientes:

Art. 16. El gobierno de S. M. nombrará un gobernador para el banco: el banco se dividirá en dos secciones, una de emision y otra de descuentos: al frente de cada una de ellas habrá un sub-gobernador de nombramiento real.

Art. 17. La junta general de accionistas del banco elegirá el consejo de gobierno. Este, por medio de tres de sus individuos, que se renovarán periódicamente, tendrá todas las atribuciones necesarias para garantir eficazmente los intereses de los accionistas, de tal modo que ningun descuento se haga sin su consentimiento.

El Congreso, sin embargo, resolverá lo mas conveniente.

Palacio del Congreso, 27 de febrero de 1849.—El marques de Villagarcía. Rufino G. Carrasco.—Augusto Amblard.

A consecuencia de las instancias de los diputados de Castilla para que el gobierno ausilie con fondos del Estado la conclusion de la carretera de Vigo, ha prometido el señor ministro de Obras públicas atender á sus deseos.

—Dice hoy el *Heraldo:*

«El *Clamor* dice ayer, con todo el laconismo de una declaracion oficial, que es inexacto en todas sus partes lo que han dicho varios periódicos sobre programas y combinaciones de la minoría progresista. Nosotros, al contrario, podemos asegurar á nuestro colega que es exacto cuanto se ha dicho, y que si se ha suspendido por ahora la declaracion pública de la escision, nó por eso deja de existir, ni deja de estar todo preparado para proclamarla. Sobre este punto podríamos dar mas pormenores, pero habiéndolos sabido en conversaciones particulares, sin que los que nos los referian creyesen que íbamos á hacer uso de ellos en letras de molde, nos impone silencio un sentimiento de delicadeza.»

—Para que pueda formarse una idea del movimiento mercantil de Inglaterra, ponemos á continuacion un sucinto estado de los ingresos de las compañías de caminos de hierro desde junio de 1847 hasta junio de 1848.

Número de viageros, 57.965,070.

Ingresos por este motivo.....	5,720,382	libs. esterls.
Por mercancías.....	4.213,169	»
Total de ingresos.....	9,933,551	»

El 1.º de junio de 1847 habia 3.507 millas de ferro-carriles, y el 30 de junio último 4,357.

—Los periódicos de Bayona anuncian que habia sido arrestado en aquella ciudad un español llamado Ceberio, á quien se le atribuia haber tomado una parte muy activa en los movimientos de los emigrados cuando penetraron últimamente en España.

—Segun dice el *Heraldo* el señor gefe político de Madrid y el señor D. José Juan Navarro, director de gobierno, fueron ayer por la mañana á Vallecas á examinar la torre telegráfica que allí se acaba de construir, y que es la primera de la línea que ha de enlazar á Madrid con Valencia. (*Popular.*)

Dícese que SS. MM. pasarán á Toledo para las funciones de la próxima semana santa, acompañándolas en su viage el señor arzobispo de aquella diócesis. (*Observador.*)

Bolsa de Paris del 27 de febrero. — Hase declarado un movimiento de baja de importancia á consecuencia de las últimas noticias de Italia, que complican la situacion esterior. Bajo esta influencia ha cambiado de aspecto la situacion. —El 3 p°/₀ abierto á 50 f. 75 c., se negoció lo mas alto á 50 f. 80 c. y cerró á 50 f. 20 c.—El 5 p°/₀ que abrió á 82 f. 20 c., se negoció lo mas alto á 82 f. 65 c. y cerró á 81 f. 95 c.

Paris 27 de febrero.

La asamblea continuó en la sesion de ayer la discusion de la ley electoral, y quedaron aprobados los artículos desde el 78 hasta el 86 ambos inclusive, habiendo sido los debates de escasa importancia.

—Ayer se aseguraba en la asamblea que quedaria resuelta la intervencion á favor del Papa, siendo las potencias interventoras España, Portugal, Bélgica, Piamonte y el reino de Nápoles.

—Tambien se daba como oficial la noticia de que los austríacos habian entrado en Ferrara y que marchaban sobre Roma donde se dirigian directamente. Esperábase que se verificaria un movimiento general á favor del Papa en la Romanía.

—Los dos enviados de la república de Roma no han sido aun recibidos por el gobierno frances, y si se ha de dar crédito á datos de buen orígen parece que no serán recibidos de una manera oficial.

—Dícese que el gobierno ha recibido la noticia de haber estallado en Burdeos algun desórden á causa de la llegada de la guardia movible; espéranse detalles sobre estos acontecimientos.

Asimismo han ocurrido algunos desórdenes en varios puntos de Francia con motivo del aniversario del 24 de febrero, y particularmente en Narbona donde los miembros del club que representa la república roja insultaron por medio de una mojiganga indecente al presidente de la república. Este ultrage duró mas de dos horas sin que se presentasen ni el subprefecto ni el maire, ni interviniese la policía. Igual ultrage se hizo á un teniente de la guardia nacional de á caballo, conocido por un enérgico defensor del órden.

El ministro del Interior avisado por el télegrafo, se puso de acuerdo con el de la Guerra para dirigir refuerzos á Narbona donde para el 25 se temian nuevos disturbios, pero gracias á la presencia de un batallon de línea, dicho dia se pasó con tranquilidad. La justicia está procediendo sobre los desórdenes del 22 y queda destituido el subprefecto.

—La *Concordia* de Turin del 23 de febrero y otros periódicos de dicha ciudad confirman la ocupacion de las posiciones importantes de Ferrara por los austríacos.

Los mismos periódicos anuncian que el pueblo ha hecho ovaciones á Gioberti y que se han cubierto de firmas varias peticiones para pedir al rey que vuelva á colocar al ex-presidente del consejo al frente de los negocios.

—El gran duque de Florencia, segun se dice, ha dirigido á los representantes de las potencias que aun se hallan en la ciudad de Florencia un acta declarando íntegros sus derechos constitucionales asi como los de la Toscana.

—Si se ha de dar crédito á la *Reforma alemana* de Berlin, cuyo periódico inserta una carta de Viena, el Austria estaria de todo punto resuelta á entrar en Toscana asi como en los estados romanos.

—El ministerio prusiano acaba de sufrir una modificacion; pues el conde de Arnim vuelve á ser ministro de negocios estrangeros, y M. Raab es nombrado ministro de hacienda.

Marsella 1.º de marzo.

La *Constituyente italiana* del 22 de febrero, habla de un hecho singular que habria ocurrido cerca de Florencia el 21:

A eso de las ocho de la noche, habríase visto brillar en el campo gran número de fuegos estraños que parecian ser señales; y habrian resonado algunos fusilazos y esplosiones de gruesos petardos, al paso que en la oscuridad viéranse personas moverse y marchar hácia la ciudad. Algunos se habrian adelantado hasta debajo los muros y ante las puertas al grito de; *Viva Leopoldo II!* y hasta de: *vivan los austriacos!*

Montanelli, aunque enfermo, corrió al palacio viejo, arengó al pueblo con entusiasmo, y la guardia nacional, la municipal, el cuerpo de los polacos y el de los refugiados italianos se pusieron sobre las armas. Esto no obstante no hubo combate; verificáronse algunas prisiones, el campo volvió á quedar en silencio y Florencia tranquila.

La *Constituyente* atribuye este hecho á un gran complot en que tendria parte el general Laugier y termina invitando al gobierno á que recoja dinero pronto y mucho, á que lo tome donde se halle, sin vacilar, es decir oro y plata de todos, ó sea un empréstito forzoso.

—En el *Positivo* del 20 de febrero, segun correspondencia de Macerata, se lee lo que sigue:

«En la noche del 15 al 16, la guardia cívica de Fabriano fué á prender al conde Gaetano Mastai (hermano del Papa), el cual vivia en el campo con un solo criado, y en compañía de dos frailes.

«La pesquisa que se hizo no dió por resultado el descubrimiento ni de armas ni de papeles.»

La asamblea constituyente romana, en su sesion del 19 por la tarde decretó la emision de 1,200,000 escudos (6,480,000 f.) de billetes de banco hipotecados sobre los bienes del patrimonio pontificio.

En la sesion del 18, el diputado Andreini habia interpelado al ministerio sobre la existencia de una nueva protesta del Papa. M. Rusconi, ministro de negocios estrangeros, contestó que no habian recibido oficialmente ninguna comunicacion, pero que dicho documento habia llegado á sus manos por conducto particular y estaba pronto á leerlo si asi lo disponia la asamblea.

Verificada su lectura, resonó el grito de: Viva la república! y á propuesta del ministro de la guerra resolvióse que se tomarian los caballos pertenecientes al soberano pontífice para el servicio de la artillería, salvo el proporcionar otros á Pio nono cuando regrese á la capital.

Por último el ministro de hacienda, M. Guiccioli, presentó un proyecto de ley para un empréstito forzoso sobre las clases acomodadas y todas las asociaciones reconocidas como corporacion. Este empréstito pesaria sobre los réditos y seria de un cuarto, de un tercio, de una mitad ó de dos tercios, segun la proporcion en que el rédito pasaria de 2,000 escudos romanos (10,800 f.).

P. R.=ANTONIO BRUSI.

IMPENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA NÚMERO 2.